



Resolución Vice-Ministerial N°

002-2011-MTPE/3

Lima, 03 de marzo de 2011

VISTOS: El Oficio N°299-2011-MTPE/3/17.3, de la Directora (e) General de Promoción del Empleo y el Oficio N° 073-2011-MTPE/3/17.3, del Director (e) de la Dirección de Migración Laboral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a partir de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene competencias exclusivas sobre migración laboral, conforme lo prevé el numeral 5.1 del artículo 5° de la norma en referencia;

Que, con el objetivo de gestionar la migración laboral, mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR, se crea la Dirección de Migración Laboral, como unidad orgánica perteneciente a la Dirección General de Promoción del Empleo;

Que, el artículo 67° del Decreto Supremo citado precedentemente, dispone que la Dirección de Migración Laboral tiene como funciones específicas, entre otras, "Diseñar, proponer e implementar sistemas o mecanismos de orientación dirigidos a los actores de la migración laboral a fin de brindarles los canales adecuados para una migración laboral regular que incremente los niveles de vida en el extranjero";

Que, asimismo en el literal h) del artículo 67° del Decreto Supremo acotado, se establece: que la Dirección de Migración Laboral tiene como funciones específicas, entre otras: "Diseñar, proponer y promover mecanismos de acompañamiento y seguimiento del retornado en su proceso de reinserción laboral o autoempleo, en coordinación con la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo";

Que, el servicio "PERU INFOMIGRA", ha sido concebido en función de la normativa legal señalada precedentemente y es el resultado de la alianza establecida entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en el marco de las actividades de Programa Conjunto "Juventud, Empleo y Migración"; cuyo diseño se orienta a que se constituya un instrumento virtual dirigido principalmente a potenciales migrantes que brinde información y orientación, oportuna, veraz y confiable, sobre el proceso de migración laboral y retorno que facilite además, una toma de decisión consciente e informada a los actores de la migración laboral, a fin de promover su empleabilidad y la tutela de sus derechos socio-laborales;

Que, el Portal Web "PERU INFOMIGRA", fue lanzado en ceremonia pública el 23 de julio del 2010, con la presencia de la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo,



doctora Manuela Esperanza García Cochagne, autoridades de la OIM y otros funcionarios invitados desde cuya fecha ha recibido la visita de un número importante de usuarios;

Que, en ese sentido, resulta pertinente la aprobación de una Directiva General que regule los estándares comunes sobre dicho servicio y entre otros aspectos, establezca el alcance, la mecánica operativa, las modalidades del servicio, así como, las líneas de acción, el seguimiento, monitoreo y las responsabilidades que competen a las áreas del Sector Empleo y a los operadores del servicio; todo ello, con el propósito de brindar un servicio de información y orientación cada vez más eficiente que beneficie a los actores de la migración laboral, sean estos potenciales migrantes, peruanos en el exterior y sus familiares en el Perú, retornados, y extranjeros con interés de trabajar o que se encuentren trabajando en nuestro país, dentro de los cuales se consideran a los migrantes de la Comunidad Andina (Colombia, Ecuador y Bolivia) y a la colectividad laboral en general;

Con las visaciones del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Directora General (e) de Promoción del Empleo, de la Directora General (e) del Servicio Nacional del Empleo, del Director (e) de Migración Laboral y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ley N° 29381; el artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR; el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Resolución Ministerial N° 276-2010-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva General N° 001-2011-MTPE/3/17, denominada “**Directiva que regula el Servicio de Información y Orientación PERU INFOMIGRA**”, la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial y la Directiva General N° 001-2011-MTPE/3/17, denominada “**Directiva que regula el Servicio de Información y Orientación PERU INFOMIGRA**”, en el Portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo www.mintra.gob.pe, y en el Portal del Estado Peruano, www.peru.gob.pe; siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER BARREDA JARA
Viceministro de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

DIRECTIVA QUE REGULA EL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PERÚ INFOMIGRA

DIRECTIVA GENERAL N° 001 -2011-MTPE/3/17

Formulado por: Dirección General de Promoción del Empleo - Dirección de Migración Laboral.

Fecha: Febrero del 2011.

I. OBJETIVO:

Contar con el instrumento técnico que regule y establezca estándares comunes sobre el servicio de información y orientación denominado PERÚ INFOMIGRA.

II. FINALIDAD:

Que el servicio de PERU INFOMIGRA se preste a nivel nacional en base a estándares comunes.

III. BASE LEGAL:

Ley N° 29381, artículo 5° inciso 5.1, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Decreto Supremo N° 004-2010-TR, artículo 67°, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

IV. ALCANCE:

La presente Directiva es de aplicación a la Dirección de Migración Laboral de la Dirección General de Promoción del Empleo, y de manera progresiva, será de aplicación en las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo del país con las que se establezcan Convenios de Cooperación Interinstitucionales.

V. MECÁNICA OPERATIVA:

5.1 Modalidades del servicio PERÚ INFOMIGRA

El servicio PERÚ INFOMIGRA se brinda a partir de:

- Portal web,
- Módulos presenciales a través de ventanillas de atención al público, y
- Correo electrónico establecido para el servicio.

5.2 Beneficiarios del servicio PERÚ INFOMIGRA

Son beneficiarios del servicio PERÚ INFOMIGRA los actores de la migración laboral: potenciales migrantes, migrantes peruanos en el exterior y sus familiares en el Perú, retornados, y extranjeros con interés de trabajar o que se encuentren trabajando en nuestro país, dentro de los cuales se consideran a los migrantes de la Comunidad Andina (Colombia, Ecuador y Bolivia).



5.3 Líneas de acción del servicio PERÚ INFOMIGRA

El servicio de información y orientación del PERÚ INFOMIGRA, se imparte teniendo en cuenta las siguientes líneas de acción

- a) Peruanos con interés de trabajar en el exterior;
- b) Connacionales que residen y trabajan fuera del Perú,
- c) Connacionales que desean retornar al Perú y,
- d) Trabajadores migrantes andinos que trabajan o con interés de trabajar en el Perú.
- e) Extranjeros que trabajan o tienen interés de trabajar en el Perú.

5.4 Del portal web PERÚ INFOMIGRA

La Información contenida en el portal web **PERÚ INFOMIGRA**, aborda cada línea de acción del servicio y un panel de información complementaria según el siguiente detalle:

5.4.1 LÍNEA 01: ¿VAS A TRABAJAR EN EL EXTRANJERO?

Dirigido al **POTENCIAL MIGRANTE**. Esta línea se encuentra diseñada bajo el esquema del posible itinerario que debería seguir un peruano/a que desea trabajar en el extranjero.

Estructura:

- a) **Primeras consideraciones:** Pretende inducir a una reflexión previa acerca de las implicancias y dificultades que conlleva el hecho de migrar, a fin que la decisión de viajar se enmarque en consideraciones objetivas acerca de la realidad del migrante.
- b) **Situación del mercado laboral peruano:** Enlaza con la página web del Servicio Nacional del Empleo, en donde se encuentra información sobre oportunidades de trabajo en el mercado laboral peruano.
- c) **Situación del mercado laboral en el extranjero:** Enlaza con dos páginas web en la que se encuentra información de los mercados de trabajo de la Unión Europea y de la Comunidad Andina de Naciones.
- d) **Trámites administrativos a realizar:** Por cada uno de los cinco primeros países de destino de los peruanos migrantes (EEUU, España, Italia, Chile y Argentina), se informa sobre los trámites administrativos necesarios para obtener un permiso de trabajo.
- e) **Trámites y consejos antes de viajar:** Se presentan los consejos útiles antes de viajar dirigidos a lo/as peruano/as que ya obtuvieron su permiso de trabajo.
- f) **Primeros pasos del migrante en el país de destino:** Está dirigido a los peruanos que ya llegaron al país elegido, y esta constituido por cinco guías (EEUU, España, Italia, Chile y Argentina), con una serie de consejos prácticos (acceso a salud, educación, defensa de los derechos laborales, trámites administrativos a realizar en el país, etc) para facilitar la inserción social en el país de destino.

5.4.2 LÍNEA 02: ¿VAS A RETORNAR AL PERÚ?

Dirigido al **POSIBLE RETORNANTE**. Peruano/a que reside/a en el exterior y tiene intención de regresar al Perú. En el mismo se presentan los distintos programas dirigidos a facilitar su retorno y reinserción en la sociedad.

Estructura:

- a) **Programas de incentivos para el retorno:**

1. **Programas de los países de origen y OIM** para el retorno asistido de los migrantes.
 2. **Programas y legislación del Estado Peruano** para facilitar el retorno (Ley de Incentivos Migratorios; Programa MIVIENDA; programas de PRODUCE.
 3. **Plataforma para el Retorno Productivo:** Permite recabar información de los potenciales retornantes a efectos de brindarles un retorno asistido para su inserción laboral en el mercado peruano.
 4. **Servicios y Programas del MTPE:** Se presentan los servicios de promoción del empleo, tales como REVALORA PERÚ y PROJOVEN, entre otros a fin que tengan conocimiento de programas que puedan brindarles servicios de capacitación laboral, asistencia en planes de negocios y certificación de sus competencias laborales.
- b) **Mercado laboral peruano:** Esta información que será periódicamente actualizada, da indicadores del mercado de trabajo para los peruanos que desean volver a trabajar en Perú.

5.4.3 LÍNEA 03: ¿TRABAJAS EN EL EXTRANJERO?

Dirigido al **PERUANO QUE TRABAJA EN EL EXTERIOR** y que no tiene intención de regresar al País

Estructura:

- a) **La voz del migrante:** Espacio interactivo cuyo cometido es recoger las inquietudes y sugerencias de las comunidades de peruanos en el exterior.
- b) **Convenios Bilaterales:** Se brinda información sobre los convenios bilaterales firmados por el Perú con países de destino como en el caso de Chile, España y/o con algún otro país que se firme algún otro convenio.
- c) **Instituciones de apoyo a migrantes en el exterior:** Presenta listados de las asociaciones de peruanos en el exterior, que se complementan con ONGs que ofrecen ayuda al migrante y otras instituciones de interés.

5.4.4 LÍNEA 04: ¿ERES TRABAJADOR MIGRANTE ANDINO O EXTRANJERO Y TRABAJAS O QUIERES TRABAJAR EN PERÚ?

Dirigido al **TRABAJADOR MIGRANTE ANDINO E INMIGRANTE**. Se recogen los procedimientos que debe seguir un trabajador migrante andino o un extranjero para obtener un permiso de trabajo en el Perú, así como otra información de interés para este grupo de usuarios.

Estructura:

- a) **Trámites administrativos:**
 - **Para ciudadanos de la Comunidad Andina:** Procedimientos para acogerse a la Decisión 545.
 - **Para extranjeros, en general:** Trámites necesarios para obtener un permiso de trabajo.
- b) **Otras informaciones:** Consejos prácticos y los convenios bilaterales firmados por el Perú con Chile, España y/o con algún otro país.



5.4.5 Del panel de información complementaria:

En calidad de información complementaria el PERÚ INFOMIGRA cuenta con:

- a) **Sistema Virtual del Migrante Andino – SIVITMA.** Para el Registro Virtual de los Contratos de Trabajo, celebrados con trabajadores de la Comunidad Andina (Ecuador, Colombia y Bolivia) que vienen o se encuentran laborando en el Perú.
- b) **Plataforma para el Retorno Productivo.** Tiene información de utilidad para aquél migrante que desea retornar al Perú e insertarse en el mercado de trabajo, asistencia técnica para el autoempleo, capacitación laboral, certificación de competencias laborales a través de los programas y servicios que brinde el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- c) **Eventos y actividades:** Nacionales e internacionales, referidas a la temática de la migración laboral.
- d) **Noticias:** Nacionales e internacionales, referidas a la temática migración laboral.
- e) **Legislación:** Legislación nacional e internacional vigente en el Perú.
- f) **Estudios e investigaciones:** Estudios sobre migraciones realizados en el Perú, o que tienen como objeto de estudio a las comunidades peruanas en el exterior.
- g) **Enlaces de interés:** Links a instituciones públicas y privadas relacionadas con la migración laboral.
- h) **Contáctenos:** Con un formulario para cumplimentar y enviar preguntas, sugerencias, etc.
- i) **Concurso y Videos:** Referidos a la temática de la migración laboral.



5.4.6 Del Seguimiento y Monitoreo del portal web PERÚ INFOMIGRA

La Dirección de Migración Laboral de la Dirección General de Promoción del Empleo se encarga del seguimiento y monitoreo del portal web PERÚ INFOMIGRA. Para este fin, la Dirección de Migración Laboral cuenta con los mecanismos y herramientas necesarios para la optimización del servicio.

La Dirección de Migración Laboral, a través de la Dirección General de Promoción del Empleo, de manera progresiva, realizará alianzas, acuerdos o convenios con entidades nacionales o extranjeras vinculadas con la temática de la migración laboral a fin de brindar a los actores de la migración laboral información de manera integral para la toma de sus decisiones.

La Dirección de Migración Laboral remitirá a la Dirección General de Promoción del Empleo reportes mensuales sobre el desarrollo de los componentes del portal web. De realizarse observaciones o recomendaciones, la Dirección de Migración Laboral tomara de manera inmediata las acciones correctivas respectivas.

5.5 Del módulo presencial del servicio PERÚ INFOMIGRA

De manera progresiva se implementarán módulos de atención presencial del servicio de información y orientación PERÚ INFOMIGRA en Lima, Lima Metropolitana, Callao y Regiones. Asimismo, podrán implementarse módulos presenciales en las entidades o lugares de mayor circulación de los actores de la migración laboral. Para dicho fin, la Dirección de Migración Laboral queda facultada para proponer los convenios o



acuerdos necesarios con entidades o fuentes de cooperación respectivas, correspondiendo a la Dirección General de Promoción del Empleo suscribir los mismos.

5.6 Del correo electrónico dedicado PERÚ INFOMIGRA

El servicio de información y orientación PERÚ INFOMIGRA cuenta con un correo electrónico para el servicio, el mismo que tiene como objetivo absolver las consultas a los actores de la migración laboral.

El correo electrónico señalado para el servicio se desarrolla según las líneas de acción consignadas en el numeral 5.3 de la presente Directiva.

VI. DE LAS RESPONSABILIDADES:

6.1 De la Dirección General de Promoción del Empleo

La Dirección General de Promoción del Empleo es la encargada de supervisar las acciones desarrolladas por la Dirección de Migración Laboral.

6.2 De la Dirección de Migración Laboral

La Dirección de Migración Laboral es la responsable de administrar y gestionar el portal web y el correo electrónico del servicio PERÚ INFOMIGRA así como de implementar las acciones para el desarrollo de los módulos presenciales respectivos de manera progresiva.

6.3 De La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo.

La Dirección General del servicio Nacional del Empleo, es responsable de la construcción, implementación y administración de la Plataforma para el retorno productivo ubicada en el Portal Web Perú Infomigra.

Asimismo, la Dirección de Migración Laboral en coordinación con la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo es responsable de proveer material informativo sobre la importancia, uso y beneficio del servicio Perú Infomigra, para su difusión a nivel regional y local, a través de la Red, de oficinas integradas al Servicio Nacional de Empleo con prioridad en los departamentos fronterizos del país.

VII. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.



EXPOSICION DE MOTIVOS

La idea de crear un portal que permita contar con un instrumento virtual dirigido principalmente a “potenciales migrantes”, se comienza a gestar desde octubre del 2009, específicamente, a partir de la nueva Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 29381, en cuyo artículo 5° esta entidad del Estado asume la competencia en la temática migratoria laboral.

Posteriormente, en el Artículo 67°, inciso f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR, se establece como función de la Dirección de Migración Laboral “Diseñar, proponer e implementar sistemas o mecanismos de orientación dirigidos a los actores de la migración laboral a fin de brindarles los canales adecuados para una migración laboral regular que incremente los niveles de vida en el extranjero”.



El servicio PERU INFOMIGRA, ha sido concebido en función de la normativa legal señalada precedentemente y es el resultado de la alianza establecida entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en el marco de las actividades de Programa Conjunto “Juventud, Empleo y Migración”; cuyo diseño se orienta a que se constituya un instrumento virtual dirigido principalmente a potenciales migrantes que brinde información y orientación, oportuna, veraz y confiable, sobre el proceso de migración laboral y retorno que facilite además, una toma de decisión consciente e informada a los actores de la migración laboral, a fin de promover su empleabilidad y la tutela de sus derechos socio-laborales.



El Portal Web PERU INFOMIGRA, fue lanzado en ceremonia pública el 23 de julio del 2010, con la asistencia de la Señora Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Dra. Manuela García Cochagne, autoridades de la OIM y otros funcionarios invitados, desde cuya fecha ha recibido la visita de un número importante de usuarios. (Al 30 de enero del 2011, se tiene 14,189 visitas al Portal PERU INFOMIGRA).



Con el propósito de institucionalizar y potenciar el servicio “PERU INFOMIGRA”, resulta pertinente la aprobación de un instrumento técnico que regule los estándares comunes sobre dicho servicio y entre otros aspectos, establezca el alcance, la mecánica operativa, las modalidades del servicio, así como, los enfoques de dicho servicio, las líneas de acción, el seguimiento y monitoreo y las responsabilidades que competen a las áreas del Sector Empleo y a los operadores del servicio; todo ello, con el propósito de brindar un servicio de información y orientación cada vez más eficiente que beneficie a los actores de la migración laboral, sean estos potenciales migrantes, migrantes peruanos que se encuentren en el exterior, retornados, migrantes andinos e inmigrantes, así como, a sus familiares y a la colectividad laboral en general.